



1983 / 2023 - 40 Años de Democracia

130-23

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2023

VISTO:

El Expte. N° 117/19 FCS, mediante el cual se tramita el Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Enfermería del Adulto y del Anciano III de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46° de la Ordenanza N° 012/15 C.S. - Reglamento de Concurso para la Designación de Profesores Ordinarios, expresa: "Cuando hayan transcurrido más de seis meses del cierre de inscripción de aspirantes para el concurso, el Decano de la Facultad o Director de escuela de Grado, según corresponda, dispondrá que antes de la prueba de oposición se abra, por un período de cinco (5) días, la posibilidad de que todos los inscriptos actualicen sus antecedentes con la documentación probatoria correspondiente".

Que mediante Resolución N° 127/23 FCS se fijó para el 22 de setiembre de 2023 a horas 15:30 la Clase Pública para la cobertura de referencia, autorizado por Resolución N° 070/22 CD FCS.

Que corresponde dar cumplimiento al Artículo 46° de la Ordenanza N° 012/15 CS.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER por un periodo de cinco (5) días a partir de la fecha 13 setiembre de 2023, la Actualización de Antecedentes de todos los aspirantes inscriptos en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Enfermería del Adulto y del Anciano III de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, en virtud al Visto y Considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA